

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 1 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento elaborado ha sido aprobado por: Secretario(a) Municipal de NERJA, a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por: Alcalde(a) José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNerja/documentos/verificar_documento.asp?cod_verif=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de julio de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto (se incorpora en el punto n.º 5 del orden del día), D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024.- Aprobada por unanimidad de los presentes (6 votos).	Aprobado
2º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 482/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON SÓTANO Y PISCINA SITA EN CALLE ROMERAL BAJO [REDACTED] DE NERJA.- ACUERDOS: OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 482/2023, Proyecto 482/2023 a favor de [REDACTED] (D.N.I. nº [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar adosada con sótano y piscina (PEM [REDACTED] €) sita en la calle Romeral Bajo [REDACTED] (Parcela [REDACTED] del SUP-8) (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que: - debe presentar comunicación previa de inicio de obras. - asume toda gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y <u>recolocación</u> , siendo responsable de la custodia y conservación de cualquier	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 2 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevadé del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:58 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaVerificarDocumentos.do?ses_cod=3&ent_cod=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

elemento para su reposición una vez terminadas las obras. Si se producen pérdidas el Servicio de Infraestructura cuantificará y tasará los mismos que no puedan reponerse a nuevos para que se proceda a la indemnización al Ayuntamiento. **Si durante la ejecución fuera necesario retirar alguna farola existente, procede instalar proyectores provisionales para garantizar la iluminación de la zona hasta reponer la farola original.**

- cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de pavimentos u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios.

- deberá ponerse en contacto con la empresa municipal de aguas en relación con la adecuación de las acometidas de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas. En el caso de afección a la calzada, como el redactor no lo ha contemplado, podría tener que realizarse reposiciones de pavimento que siempre tienen que ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento.

- deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición.

- y presentar una vez finalizada la obra, la correspondiente **declaración responsable de ocupación** con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 4 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 22/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas el 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas el 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/certificadodocumentoselectronicos_certif_verif_05-07-2024.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PINTADA [REDACTED]-	<p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>RESOLVER el expediente sancionador por infracción urbanística ES-2024/004 incoado a [REDACTED] con CIF nº [REDACTED] como promotora de las obras sitas en Calle Pintada [REDACTED] (Ref. Catastral nº [REDACTED]) de Nerja, con la imposición de una multa de [REDACTED]- EUROS , conforme a las reglas de graduación de las sanciones previstas en el artículo 164 y ss de la LISTA.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>
7º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ORDENAR Y ADVERTIR LA ADECUACIÓN DE LOS GROSORES DE LAS LOSAS DE LOS BALCONES EN LA LICENCIA DE OBRAS SL-2018/473, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ED-2024/04, EN CALLE PINTADA [REDACTED]-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO: ORDENAR a [REDACTED] con CIF nº [REDACTED] como promotora, la adecuación de los grosores de las losas de los balcones a lo proyectado en la licencia de obras SL 2018/473 concedida en Calle Pintada [REDACTED] (Ref. Catastral nº [REDACTED]) de Nerja, objeto del expediente ED-2024/04, en el <u>plazo máximo de un mes</u>, por ser incompatibles con la ordenación urbanística.</p> <p>SEGUNDO: ADVERTIR a [REDACTED] con CIF nº [REDACTED] como promotora que, de no hacerlo en el plazo indicado, se procederá a su ejecución forzosa con la imposición de hasta doce multas coercitivas mensuales por cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor estimado de la reposición a su estado originario y con un mínimo de 1.000 euros <u>hasta el momento en que se produzca y comunique mediante escrito por registro de entrada, la restitución completa.</u></p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 6 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nevadé del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Nevadé. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaNerja/documentos/verificar_codigo_verif_05-07-2024-13:10-13:57-38.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Aprobado por unanimidad (7).	
10º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA, LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA APROBAR EL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE CANTARERO, EN MARO”.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE CANTARERO, EN MARO (NERJA)”, redactado por J. Vicente Fossi Armijo y J. María Barba Dominguez, Ingenieros de Caminos de la consultoría Civiliza Ingeniería S.L.P. con un presupuesto de ejecución de 237.222,37€ (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) más 49.039,07€ (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A. lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de 287.039,07€ (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE EUROS con SIETE CÉNTIMOS) I.V.A. incluido</p> <p>SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por unanimidad (7).</p>	Aprobado
11º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DE INFRAESTRUCTURAS Y DE RESIDENTES PARA APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE TORRES VIEJAS DE MACACA PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TORRES VIEJAS DE MACACA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 7 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 13:57:58 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/porlaNerja/documentos/ver_codigo_verif_05-07-2024-13:10-13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>PRIMERO.- Aprobar el "Convenio Específico de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torres Viejas de Macaca.</p> <p>SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente a la firma del mismo.</p> <p>TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torres Viejas de Macaca para fijar día y hora para su firma.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado a los Servicios de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y a efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7), atendiendo a las observaciones y sugerencias emitidas por el Sr. Interventor en su informe de fecha 04/07/2024.</p>	
12º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN RÉGIMEN EXTENSIVO EN EL MONTE DENOMINADO "PINAR Y DEHESA DEL RÍO CHILLAR" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Adjudicar a D. Francisco López González, con DNI nº ██████████ la autorización del uso especial de dominio público consistente en el aprovechamiento de pastos en régimen extensivo en el monte denominado "Pinar y Dehesa del Río Chillar" (MA-30017-AY) perteneciente al Ayuntamiento de Nerja, para la zona definida en el Lote 2 (expediente 44-2021/29/LREGLOCAL) con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 y un el canon anual de 155,00 euros.</p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:03:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentosdoctes_conf_xdntn_05-07-2024.html#1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dicha adjudicación se motiva por ser su proposición la única recibida y, por tanto, la mejor en base al único criterio de adjudicación establecido en el pliego, el mayor canon ofertado, conforme a la valoración y clasificación de ofertas efectuada por la mesa de contratación en la forma siguiente:

	Expediente	Licitador	Superficie (ha)	Cantidad (UGM/MES)	Canon anual, IVA (0%)	Orden de clasificación
Lote 1	43-2021/29/LREGLOCAL	---	250,00	37,50	--	Desierto
Lote 2	44-2021/29/LREGLOCAL	D. Francisco López González	360,00	54,00	155,00 €	1ª

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación de la autorización del uso especial de dominio público consistente en el aprovechamiento de pastos en régimen extensivo en el monte denominado "Pinar y Dehesa del Río Chillar" (MA-30017-AY) perteneciente al Ayuntamiento de Nerja, **para la zona definida en el lote 1** (expediente 43-2021/29/LREGLOCAL).

TERCERO.- Notificar este acuerdo a D. **Francisco López González**, adjudicatario de la autorización y citarle para la formalización de la misma en documento administrativo, que deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Málaga de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, junto con el resto de datos del adjudicatario requeridos en la comunicación efectuada por el Jefe del Servicio de Gestión del Medio Natural en fecha 01/10/2021 (Registro entrada n.º 19881 de fecha 04/10/2001).

QUINTO.- Publicar esta resolución de adjudicación en el Tablón Virtual de la

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 9 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10
	ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pontaVerificarDocumentos.do?ses_cod=3&ent_cod=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Sede Electrónica municipal.</p> <p>SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
13º.-	<p>PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA 6 POL ÍGONO 7 DE MARO (APARCAMIENTO PROVISIONAL).-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Contrato en los términos planteados.</p> <p>SEGUNDO.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	Aprobado
14º.-	<p>PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y DE JUVENTUD PARA APROBAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "REGGEEATON BEACH FESTIVAL".-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el plan de Autoprotección del evento "Reggeaton Beach Festival"</p> <p>SEGUNDO.- Dar traslado del mismo a los Servicios de Seguridad y Emergencias del municipio.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 10 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.do?ses_cof=3&ent_uf=3&id=100-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-		No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-		
15º.-	MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR VACANTE DE UN CAPATAZ ENCARGADO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.- ACUERDOS: Primero.- Contratar, a D. Gustavo García Soliviers como personal laboral temporal por vacante (art 15.3 TRET), en la plaza de Capataz Encargado del Servicio de jardinería, que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja, (código: L-0003). La duración del contrato se extenderá hasta la cobertura definitiva de la plaza que en ningún caso podrá exceder de los 3 años. Transcurrido dicho plazo se extinguirá la relación contractual. Segundo.- Requerir a D. Gustavo García Soliviers para que proceda a formalizar el contrato de trabajo en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el acuerdo, entendiéndose que, en caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado no adquirirá la condición de personal laboral temporal, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas celebradas y de la subsiguiente contratación. Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa. Aprobado por unanimidad (7).	Aprobado
16º.-	MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL PINTOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR PROMOCIÓN INTERNA.-	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 11 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificarDocumentos.do?sesi...&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS:

Primero.- Contratar, a **D. David Gómez Sacristán** como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en la plaza de Oficial Pintor/a, que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja, (código: L-0010-1).

Segundo.- Publicar el acuerdo de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tercero.- Requerir a **D. David Gómez Sacristán** para que proceda a formalizar el contrato de trabajo en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el acuerdo, entendiéndose que, en caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas celebradas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.

Aprobado por unanimidad (7).

17º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA Aprobado CONTRATACIÓN DE UN CAPATAZ ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR PROMOCIÓN INTERNA.-

ACUERDOS:

Primero.- Contratar, a **D. Roberto García Castillo** como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, en la plaza de Capataz Encargado/a del Servicio de Limpieza, que se encuentra vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nerja, (código: L-0001).

Segundo.- Publicar el acuerdo de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 12 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Nevado del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/certificadodocumentosubscritos_certif.html?ID=38&IDtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Tercero.- Requerir a D. Roberto García Castillo para que proceda a formalizar el contrato de trabajo en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el acuerdo, entendiéndose que, en caso de no formalizar el contrato en el plazo indicado no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas celebradas y del subsiguiente nombramiento conferido.</p> <p>Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>
18º.-	<p>MOCIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DE SALUD PÚBLICA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- Se PROHÍBE el uso de agua en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas. - Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada, salvo que el mismo se realice con agua no potable. - Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados. - Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos. - Uso de los recursos hídricos de duchas de playa y lavapiés. - Cualquier otro uso no esencial. <p>SEGUNDO.- Se EXCEPCIONA para el periodo comprendido entre el día</p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 13 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 23/07/2024 13:10 ESTADO FIRMADO 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María José Rodríguez Martín y por Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:58 del día 23 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/ponta/verificar/documentos/verificar_documento.asp?conf=3&ent=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1/06/2024 a 30/09/2024 los siguientes usos:

1. Piscinas: relleno parcial de piscinas públicas y privadas que dispongan de un sistema de recirculación del agua, en las cantidades indispensables para reponer las pérdidas por evaporación, limpieza de filtros y para garantizar la calidad sanitaria del agua.

- Primer llenado de piscinas públicas y privadas de nueva construcción o el llenado que responda a obras de rehabilitación de la piscina o de modificación del vaso.
- En centros educativos, el llenado completo o parcial de piscinas desmontables de capacidad inferior a 500 litros destinadas al baño de niños.

2. Fuentes para beber. Puesta en funcionamiento de las fuentes de beber que dispongan de válvula de apertura y cierre automático.

3. Puesta en funcionamiento de las duchas de establecimientos deportivos y piscinas donde el uso del agua de la ducha sea obligatorio para su utilización, así como el uso de **duchas de playas específicas para personas con movilidad reducida.**

4.- Riego de zonas Verdes. Se permitirá el riego con agua no potable hasta 400 metros cúbicos por hectárea y mes. Y la utilización de agua potable para el riego de supervivencia de árboles, arbustos y plantas (no se incluyen praderas), limitándose el riego a un solo día a la semana (los lunes) y solo en aquellas zonas de la ciudad donde no se disponga de agua freática o regenerada.

TERCERO.- El incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser considerado como infracción y sancionado según lo previsto en el Capítulo

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 14 de 15	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas el 22 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas el 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/datos_verif_34891_05-07-2024.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

IV del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

CUARTO.- Se encomienda a Aguas de Narixa S.A. el control y cumplimiento de las medidas establecidas en el presente acuerdo, así como la implantación de medidas que permitan un mayor conocimiento, seguimiento e inspección de redes, para garantizar la eficiencia del servicio y reducir al máximo las pérdidas y fugas en el suministro domiciliario.

QUINTO: Asimismo se pone en conocimiento de la ciudadanía que, a fin de prevenir riesgos para la salud pública, y durante el período comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/09/2024, se ha permitido a este Ayuntamiento realizar los siguientes usos:

- Puesta en funcionamiento de las fuentes de beber que dispongan de válvula de apertura y cierre automático.
- Utilización de agua potable para la limpieza y desinfección de viales mediante hidrolimpiadoras de bajo consumo.
- Puesta en servicio de las duchas de playa de uso exclusivo para personas con movilidad reducida del servicio "Disfruta la playa 2024" de las Áreas de Accesibilidad y Playas del Ayuntamiento.

SEXTO.- La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en el presente Bando.

SÉPTIMO.- Se pide a todos los ciudadanos, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 05-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Agosto de 2024 a las 9:14:19 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/07/2024 13:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:57:38 del día 23 de Julio de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Nevado) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:10:36 del día 23 de Julio de 2024. José Alberto Armiño Nevado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/verificardocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&dt=ms=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares, etc.)</p> <p>OCTAVO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo Acuerdo que lo anule o se acuerden nuevas medidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de sequía. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la población su colaboración para su cumplimiento".</p> <p>Aprobado por unanimidad (7).</p>	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>No se formulan</p>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.